CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ
Compromiso con la gente
Fredy Daniel Morzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones
08-11-19.-

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 295.-

Encarnación, 07 de noviembre de 2019.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 356597- EXP Nº 324839, el Acta de Recomendación N° 27/19 del 22 de Octubre de 2019, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, tras una primera postergación, el Acto de Apertura de sobres se concreta con la presentación de 2 (dos) ofertas, conforme a la facultad otorgada por la Resolución N° 522/15 en su art. 2 última parte; las mismas corresponden a: **1) DATA SYSTEMS SAECA,** con **RUC N° 80013889-9** y la empresa **2) SDA PARAGUAY S.A., RUC N° 80017709-6**, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la ofertas presentada y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el Grupo Evaluador ha hecho las siguientes acotaciones en atención a que: *"...En el Acta de Aperturas N°42/19 se han dejado constancia de las siguientes observaciones: a) Por parte de funcionarios de la Convocante: I. SDA PARAGUAY S.A.: no presenta Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, Copias de contratos o facturaciones de venta en cuanto a mantenimiento de máquinas fotocopiadoras, correspondientes al año 2016 y 2018. El Comité de Evaluación procede a analizar la observación manifestada y al respecto, se expresa cuanto sigue: I. SDA PARAGUAY S.A.: respecto al Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, el oferente presento una nota indicando que los bienes ofertados no son de origen nacional por lo que el certificado no aplica en su caso. Se corrobora que en la oferta se presenta un contrato de 2017 cuyo monto máximo supera al monto máximo del lote ofertado, por lo tanto este Comité resuelve no solicitar los contratos de los años 2016 y 2018... "*, y; -----

QUE, los miembros evaluadores han realizado un par de: *"...3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS: Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte de los oferentes del presente llamado, este Comité ha remitido notas en fecha 09/10/19, solicitando los siguientes documentos: DATASYSTEMS S.A.E.C.A. • Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2018 para contribuyente de IRACIS •Formulario 106 del último año, para contribuyentes del IRPC. • Formulario 104 del último año, para contribuyentes de Renta Personal. • Se solicita la composición del precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP... SDA PARAGUAY S.A. •Formulario 106 del último año, para contribuyentes del IRPC. •Formulario 104 del último año, para contribuyentes de Renta Personal. • Se solicita la composición del precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP. El plazo otorgado para la*

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

presentación de lo detallado anteriormente fue de 48 horas hábiles contando desde la recepción de la nota, a lo cual los Oferentes han dado respuesta en tiempo y forma a todo lo solicitado, cumpliendo de esta manera con la presentación de todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, salvo los Formulario 106 del último año, para contribuyentes del IRPC y Formulario 104 del último año, para contribuyentes de Renta Personal. Sobre los formularios 104 y 106, el Oferente SDA PARAGUAY S.A., manifiesta que al ser una persona jurídica de constitución Sociedad Anónima estos documentos no se aplican para ellos. Tras las documentaciones recibidas este Comité procede a analizar las mismas, y aclara que efectivamente los Formularios 104,106 no son aplicables a los Oferentes SDA PARAGUAY S.A Y DATASYSTEMS S.A.E.C.A., en vista a que los mencionados formularios son aplicables a empresas unipersonales y pequeños contribuyentes... ", y; ---------

QUE, el grupo evaluador, ha realizado también un: "*...4. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE. El Miembro Ing. Civil Marisol Ferreyra procedió a realizar las verificaciones de las Constancias de SIPE presentadas por los Oferentes. Dichas Constancias que efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias ni adulteraciones y se encuentra debidamente firmadas por sus representantes, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en las mismas...* ", y; ----------

QUE, dando cumplimiento a los requerimientos de análisis de la DNCP, han confeccionado, los evaluadores, y consignado en acta respectiva una ***TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC***, y mediante esta ha resultado que: "*...El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta....* ", y; ----------

QUE, en el acta de evaluación obra una ***TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018***, y la misma ha arroja el siguiente resultado: "*... Este Comité ha procedido al control de la tabla de precios ofertada por los oferentes y se verificó que no han cumplido con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 20% por encima ni el 30% por debajo del mismo. Por ende, en las nota de fecha 09/10/19, remitidas a las empresa en referencia y mencionadas en el inciso 3 del presente Acta, se ha procedido a solicitar el desglose correspondiente... Los oferentes dieron respuesta en tiempo y forma, vía documentos recibidos en fecha 10 de Octubre del corriente. Luego de un minucioso análisis a cada una de las justificaciones, este Comité Evaluador de Ofertas considera razonable el descargo presentado por el oferente DATASYSTEMS S.A.E.C.A., considerando válidos los precios presentados en su oferta. En el caso del oferente SDA PARAGUAY S.A., se constató que los precios de referencia publicados en el llamado en algunos ítems difieren en gran medida de los ofertados y al realizar una verificación de los precios internacionales de los ítems en la tienda oficial de repuestos del fabricante del equipo se constató que ciertos precios de referencia son muy bajos o están desfasados, por lo que se resuelve dar como valido el desglose presentado...* ", y; ----------

QUE, en lo que respecta a la: "*...* ***VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA.*** *La firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A. y SDA PARAGUAY S.A. cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. El cálculo de los mismos se encuentran adjunto a la presente acta...* ", y; ----------

QUE, además han procedido a concretar la **VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL**

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Rodolfo A. Monges Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Abg. Elsa I. Rumak Stempien
Miembro

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa

ESTADO – ART. 40 DE LA LEY 2051/03. Sobre este punto, han referido sobre las empresas analizadas, que las personas que la integran *cumplen con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH;* sin embargo cabe recalcar que, sobre una integrante de DATASYSTEMS S.A.E.C.A: *"... se deja constancia que la Accionista Ana Inés Cosp de Cañete se desempeña como docente en la Universidad Nacional de Asunción, sin ser un impedimento legal para que la empresa de la cual es representante sea adjudicada, según lo establece el Art. 2o inciso f) de la Ley N° 1626/00, de Función Pública... ";* y también con respecto a SDA Paraguay S.A *"...se deja constancia que el Accionista Federico Frontanilla Riveros se desempeña como docente en la Universidad Nacional de Asunción, sin ser un impedimento legal para que la empresa de la cual es representante sea adjudicada, según lo establece el Art. 2o inciso f) de la Ley N° 1626/00, de Función Pública... ",* y; ----------

QUE, de manera conclusiva, el grupo técnico ha referido que: "...*Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan: A) ADJUDICAR la "CONTRATACION DIRECTA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS" al oferente DATASYSTEMS S.A.E.C.A. con RUC N° 80013889-9, los siguientes lotes: • LOTE 1 - Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras Marca Canon IR 1024, por un importe mínimo de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y un importe máximo de G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).• LOTE 2 - Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras Marca Canon IR 2022n, por un importe mínimo de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y un importe máximo de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones). • LOTE 3 - Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras Marca Canon IR 2520, por un importe mínimo de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y un importe máximo de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones). • LOTE 4 - Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras Marca Canon iRADV 4245, por un importe mínimo de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y un importe máximo de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones). Por ser la única oferta que cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas... "* también, *"...B) ADJUDICAR la "CONTRATACION DIRECTA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS" al oferente SDA PARAGUAY S.A. con RUC N° 80017709-6, el siguiente lote: • LOTE 6 - Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras Marca LEXMARK X656de, por un importe mínimo de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y un importe máximo de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones). Por ser la única oferta que cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas... ";* y por último: *"... C) DECLARAR desierto el LOTE 5 - Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras Marca Xerox WC5022DN, al no haberse recibido ofertas para dicho lote... ",* y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 23 de octubre de 2019, Acta N° 35, los miembros manifiestan que se adhieren a los criterios y la recomendación de adjudicación expuestas por el Comité de Evaluación; en lo que respecta a la declaración de desierto del LOTE N° 5, la misma es procedente, dado que la situación, de no presentación de ofertas, se ajusta a lo establecido en el art. 30 de la ley 2.051/03, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, los LOTES N° 1, 2, 3 y 4 del proceso para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS" - ID N° 356597- EXP N° 324839**, a la empresa **DATA SYSTEMS SAECA, con RUC N° 80013889-9,** conforme a la oferta presentada para los respectivos lotes.-

ART. 2° ADJUDICAR, el LOTE N° 6 del proceso para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS" - ID N° 356597- EXP N° 324839**, a la empresa **SDA PARAGUAY S.A., RUC N° 80017709-6,** conforme a la oferta presentada para el lote. ----------

ART. 3° DECLARAR DESIERTO, el LOTE N° 5 del proceso para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS" - ID N° 356597- EXP N° 324839**, por no existir oferentes para los mismos, situación ajustada al dictado del Art. 30 de la ley 2.051/03, en su inc. a).----------

ART. 4° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado.----------

ART. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Control y Seguimiento, Oficina de Administración de Contratos, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa I. Rumak Stempien
Miembro

Abog. Rodolfo L. Mongelós Ar
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa